



**DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. VC-SA-SIE-007-2026
MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para más información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co en la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2026



RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Villanueva.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Villanueva las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Villanueva, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.



CAPITULO I INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN. -

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de compraventa cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.”**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

El proceso de selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

El presente proceso de contratación se rige por las Leyes 80 del 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante que las normas mencionadas establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad de selección, haciéndose necesario desagregar para el caso así:

LEY 1150 DE 2007:



Ley 1150 de 2007 de acuerdo con lo señalado en el Numeral 2 del Art. 2 y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

TITULO I - DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA – ARTÍCULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, literal a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

DECRETO 1082 DE 2015:

Teniendo en cuenta, que la Administración Municipal requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que ejecute dichas actividades. En ese orden de ideas, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación de subasta inversa, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, que textualmente define, el procedimiento para la Selección Abreviada por Subasta Inversa: además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato



al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

El presente proceso de contratación se realizará observando lo establecido en la Constitución Política, los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 1474 de 2011, el Estatuto General de la Contratación Estatal, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato de suministro está sometido a la imposición voluntaria por parte de la entidad estatal de las cláusulas excepcionales según lo refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II ASPECTOS GENERALES

2.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS. -

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del numeral 2.2.1.1.1.2.1. del decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

2.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. -

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del



contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.-

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número telefónico: (1) 565-8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913-040 o (1)560-7556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, DC.

2.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. -

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5 COMUNICACIONES. -

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@villanueva-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.6 IDIOMA. -

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo,



deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. -

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS. -

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO III DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES. -

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y



en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

CAPITULO IV



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO. -

El proceso a desarrollar a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa es el **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC. -

El servicio que la entidad pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del Clasificador de Bienes y Servicios al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	UNSPSC
43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo Informativo y Accesorios	43211500 – Computadores	43211500 – Computadores
43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo Informativo y Accesorios	43212100 – Impresoras de Computador	43212100 – Impresoras de Computador
52000000 – Artículos domésticos, suministros y productos Electrónicos de Consumo	52160000 – Electrónica de Consumo	52161500 – Equipos Audiovisuales	52161500 - Equipos Audiovisuales
49000000 – Equipos y Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 – Equipos y Accesorios para Acampada y Exteriores	49121500 – Equipos para Camping y Exteriores	49121500 – Equipos para Camping y Exteriores
43000000 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 – Equipo Informativo y Accesorios	43211700 – Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos	43211700 - Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos
411116 – Instrumentos de medida de longitud	42180000 – Productos de examen y control del paciente	42182700 – Dispositivos de medición de talla de examen medico	411116 – Instrumentos de medida de longitud

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *“la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del*



sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.”

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00)**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1. CDP NO.	000670 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
1.1.RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.24.09.001.13.06
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Adquisición de equipos insumos elementos y herramientas para la secretaria de tránsito. -mutra-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES
1.1.3. VALOR	\$7.476.600

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
2. CDP NO.	000671 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
2.1.RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.02.001.24.02
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Promover la participación ciudadana y fortalecer las jac - sgpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP – LIBRE DESTINACIÓN
1.1.3. VALOR	\$50.000.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
3. CDP NO.	000035 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
3.1.RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.4.45.01.001.19.03
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Implementar piscc -cop-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUB
1.1.3. VALOR	\$20.740.000



INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
4. CDP NO.	000672 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
4.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.02.001.24.03
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Promover la participación ciudadana y fortalecer las jac - rbrpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN
1.1.3. VALOR	\$4.325.866

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
5. CDP NO.	000673 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
5.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.1.45.01.001.39.05
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Funcionamiento comisaria. -rbepjf
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	ESTAMPILLAS
1.1.3. VALOR	\$56.492.684

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
6. CDP NO.	000673 DEL 30 DE JULIO DE 2026.
6.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.3.01.03.001.07
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Suministro de equipos de informática. -rpld-
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
1.1.3. VALOR	\$83.209.832

4.4 FORMA DE PAGO. -

El municipio de Villanueva, Casanare, cancelará el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor contratado, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual, y previa presentación por parte del contratista de informe en el que se relacionen las actividades desarrolladas y los bienes suministrados; dicho informe deberá estar acompañado de: a) soporte de ingreso o entrada al almacén del municipio de los bienes efectivamente entregados; b) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; c) copia de la planilla de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al período facturado, así como copia de los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, icbf



y Sena) cuando a ello hubiere lugar; d) certificación bancaria; y e) factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente; f) acta de terminación del contrato debidamente suscrita por las partes; y g) acta de liquidación del contrato suscrita por las partes y aprobada en la plataforma SECOP II.

Nota 2: el contratista en cada pago deberá aportar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 0287 de 2026 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de Ejecución del Contrato es de **VEINTE (20) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN. -

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

4.7 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS. -

Mediante Publicación en el Portal Único de Contratación se publicará el proyecto de pliegos. El proyecto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la **Oficina Asesora Jurídica** en las instalaciones de la Alcaldía, del Municipio de Villanueva - Casanare, en el Portal Único de Contratación www.contrato.gov.co, SECOP II, dentro de este término los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de este, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La publicación y consulta del Proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo.

4.8 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS. -

Conforme los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II al momento de la apertura del proceso de selección.

4.9 APERTURA DEL PROCESO. -



La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 14.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

4.10 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

4.11 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.-

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección será el señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

4.12 CIERRE DEL PROCESO. -

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

4.13 APERTURA DE PROPUESTAS. -

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la descryptación del Sobre No. 1 que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos). De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

4.14 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS. -

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, EL MUNICIPIO dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta



facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

4.15 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El Municipio de Villanueva realizará la Audiencia de Subasta Inversa Electrónica en el día y la hora señalados en el cronograma del proceso.

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado "Módulo de Subasta del SECOP II", emitidas por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato determinará al Proponente Adjudicatario con base a la Postura de menor valor, enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de esta.

Es importante indicar que la plataforma SECOP II, no informa el valor del menor lance realizado por los proponentes en el evento de subasta, solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los participantes, por lo cual la entidad informara el menor valor mediante el chat, atendiendo el procedimiento informado en el siguiente numeral.

4.16 APERTURA DE SOBRE ECONOMICO. -

APERTURA DEL SOBRE No. 2: El Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial, no se abrirá en la diligencia inicial, será descriptado hasta el día en que se lleve a cabo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

4.18 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. -

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Artículo 77 párrafo primero en concordancia con la ley 1150 de 2007 Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al Municipio y al adjudicatario y no tendrá recursos de la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales caso en el cual el municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 12.

CAPITULO V



LIMITACIÓN MIPYMES

5.1 LIMITACIÓN A MIPYMES. -

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00)**, el cual es inferior al valor del umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES establecido el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2026 y que corresponde \$511.708.497,00, por lo cual al presente proceso de selección se dará aplicabilidad a la norma referida, siempre y cuando se cumplan requisitos ya señalados.

CAPITULO VI REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del



Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1 REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR).-

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el presente contrato.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y sub siguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 y sub siguientes del Código de Comercio.

1. Si es **Persona Natural**, se acredita con i) la presentación de la cédula de ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) verificación en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: i) Que su actividad económica esté relacionada con actividades del código **CIU: 4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados; 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos,**



programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

2. Si es **Persona Jurídica**, se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iii) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual, iv) Certificación en la que conste que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

3. **Consortios y Uniones Temporales**, en atención a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de este proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4. **Apoderados**, los proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades; (i) formular oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.



Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del proceso para la constitución de apoderados, artículo 74, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- 5. Apoderado Personas Extranjeras**, las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- 6. Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, en el caso de que el proponente sea una Entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificado de inspección y registro ante el organismo competente (para el caso de ESAL del departamento de Casanare expedido por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales). Según lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

6.1.2 CONFLICTOS DE INTERÉS. -

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.

Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio de Villanueva – Casanare o con el Adjudicatario del Contrato



principal.

Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Adicional se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 5 de la ley 1474 de 2011.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

Documentos soporte para verificación de Requisitos Habilitantes.

Se verificará la existencia y/o cumplimiento de los siguientes requisitos:

6.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. -

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el formato y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- a) Relacione el número de folios que la integran.
- b) Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- c) Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- d) La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- e) Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en las especificaciones técnicas y/o el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- f) Señale el término de validez de la propuesta.
- g) Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- h) Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- i) Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará en relación con la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.



El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

6.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, DE LA UNIÓN TEMPORAL. -

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

- a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- f. La vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
- h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
- i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.



- j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente capítulo.

6.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. -

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

6.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. -

La proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Igualmente deberá constar que la duración de la persona jurídica es mayor al término de duración del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.



En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.7. CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.

La proponente persona natural deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos



a la fecha de cierre de la convocatoria, la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más y cuya actividad económica corresponda a por lo menos dos de los siguientes códigos CIU:

Código CIU
4742 - Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.
4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.

6.1.8. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

“Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda”.

(...)

“Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal”.

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

A) Persona Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:



- a) Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
- b) Copia al 150%, de la tarjeta profesional
- c) Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
- d) Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales:

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y para efectos de la habilitación tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:



Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses exigibles contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

- a) La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social en la forma prevista anteriormente.
- b) Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas.
- c) En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
- d) Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
- e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
- f) El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
- g) Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

6.1.9. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión) activo, para personas naturales.

6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.



6.1.11. CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

6.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. -

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

6.1.13. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente estudio previo y/o pliego de condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

6.1.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación y policía nacional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.



El Proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios expedidos por las autoridades competentes.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentren reportados en el boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, La Entidad verificará el estado del proponente en casos de ser persona natural y del representante legal de la persona jurídica en el registro nacional de medidas correctivas RNMC, de conformidad a lo exigido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará que el proponente no tenga antecedentes por delitos sexuales.

Los proponentes deben adjuntar el Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página web <https://www.redam.gov.co>

6.1.15. CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con los siguientes códigos:

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
43211500 – Computadores
43212100 – Impresoras de Computador
52161500 – Equipos Audiovisuales
49121500 – Equipos para Camping y Exteriores



43211700 – Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos
24102000-disposicion en estantes y almacenamiento
42182700-dispositivo de medición de talla de examen medico
42192000-mesa de examen o de procedimiento clínico
43201800-dispositivo de almacenamiento

De acuerdo a la circular Única del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"*.

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

6.1.16. INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

6.1.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Según criterio de la entidad, se tiene el factor diferencial en los procesos que superan la mínima cuantía, así:

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, en los siguientes términos.



La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)” La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0287 de 2026, la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer y en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la entidad establecerá tres (3) criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento de mujer, y el segundo y tercero a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.



La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

6.2 REQUISITOS TÉCNICOS: (FACTOR HABILITADOR).-

Para que las propuestas sean consideradas HABLES desde el punto de vista técnico, los proponentes de cumplir con los requisitos de la experiencia.

6.2.1 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL PROPONENTE.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; y dando cumplimiento al Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia específica de la siguiente manera:

CRITERIO
Experiencia en la ejecución de contratos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance tenga relación con: COMPRAVENTA, ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS cuyo; valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se evaluará en mínimo de dos (2) contratos.

Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse debidamente ejecutado, terminado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los contratos presentados deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) bajo los códigos UNSPSC exigidos hasta el tercer nivel, acreditando en su conjunto el cien por ciento (100%) de los códigos que se relacionan a continuación:

CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
43211500 – Computadores



43212100 – Impresoras de Computador
52161500 – Equipos Audiovisuales
49121500 – Equipos para Camping y Exteriores
43211700 – Dispositivos Informáticos de Entrada de Datos
24102000 - disposición en estantes y almacenamiento
42182700 - dispositivo de medición de talla de examen medico
42192000 - mesa de examen o de procedimiento clínico
43201800 - dispositivo de almacenamiento

Criterio de Evaluación de experiencia:

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de liquidación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación, conforme se registra en el RUP.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2011	\$ 535.600
1995	\$ 118.170	2012	\$ 566.700
1996	\$ 142.125	2013	\$ 589.500
1997	\$ 172.005	2014	\$ 616.000
1998	\$ 203.826	2015	\$ 644.350
1999	\$ 236.460	2016	\$ 689.454
2000	\$ 260.100	2017	\$ 737.717
2001	\$ 286.000	2018	\$ 781.242
2002	\$ 309.000	2019	\$ 828.116
2003	\$ 332.000	2020	\$ 877.803
2004	\$ 358.000	2021	\$ 908.526
2005	\$ 381.500	2022	\$ 1.000.000
2006	\$ 408.000	2023	\$ 1.160.000
2007	\$ 433.700	2024	\$ 1.300.000
2008	\$ 461.500	2025	\$ 1.423.500



2009	\$ 496.900	2026	\$ 1.750.905
2010	\$ 515.000		

Nota 1: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 2: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, acorde con la actividad en la que se encuentre(n) inscrito(s) en el RUP.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del contratista;



2. Objeto del contrato;
3. Valor del contrato;
4. Lugar de ejecución;
5. Fecha de inicio y terminación del contrato;
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación);
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos;
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En el caso de la experiencia con Entidades Privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato, y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: Dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

FICHA TECNICA: -

El proponente deberá diligenciar el Formato mediante el cual se compromete a cumplir con todas las condiciones de calidad de los bienes que serán adquiridos.

En ese sentido, el formato en mención contempla las condiciones generales y el proponente que resulte como adjudicatario debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas respectivas.

Los proponentes deberán diligenciar, suscribir y allegar con su propuesta el formato de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales.

Adicionalmente, el proponente debe indicar en las fichas técnicas las marcas y referencia (en caso de aplicar) de los productos los cuales deben ser marca comercial reconocida en el



mercado, los anteriores documentos son indispensables como material probatorio ante un eventual proceso de incumplimiento o declaratoria de siniestro para hacer efectiva la garantía única, para la reclamación de la garantía mínima presunta o la garantía adicional que ofrece el proponente, teniendo en cuenta que la gestión fiscal impone la obligación de prever la satisfacción del objeto contractual y actuar con diligencia ante cualquier eventual detrimento patrimonial que afecte a la entidad.

Si el proponente no cumple con este requerimiento será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

ACREDITACIÓN DE MUESTRAS Y CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el presente proceso de contratación estructurado, la solicitud de muestras es esencial para la Entidad territorial; toda vez que se garantiza que los bienes y servicios ofrecidos por los proveedores cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad exigidos por la entidad estatal, en este caso, la Alcaldía de Villanueva Casanare. Dicha solicitud se fundamenta legal y técnicamente en diversas disposiciones normativas y criterios prácticos que se detallan a continuación:

Según el concepto C-104 de 2020 del Consejo de Estado, se permite la solicitud de muestras en los procesos de contratación pública como un mecanismo para verificar que los bienes adquiridos cumplen con las características técnicas mínimas establecidas en los pliegos de condiciones. Esto es particularmente relevante en contrataciones donde la calidad del bien no puede ser fácilmente discernible solo a través de descripciones documentales o especificaciones técnicas.

Relevancia en el Contexto del Proceso de Contratación:

En el contexto específico del proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE, la solicitud de muestras cobra especial importancia.

Los siguientes ítems son requeridos como muestras:

4.4.3 FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	8
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO MEDIO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43212105
DESCRIPCIÓN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO MEDIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Impresora láser monocromática con tecnología de impresión láser monocromática, velocidad de hasta 40 páginas por minuto, impresión automática a doble cara (dúplex) y una resolución de hasta 600 x 600 dpi con calidad mejorada 2400 IQ, garantizando documentos nítidos y profesionales. Incorpora un procesador de doble núcleo de 1 GHz y 512 MB de memoria, lo que permite un procesamiento ágil de trabajos de impresión y digitalización. Dispone de conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB 2.0.

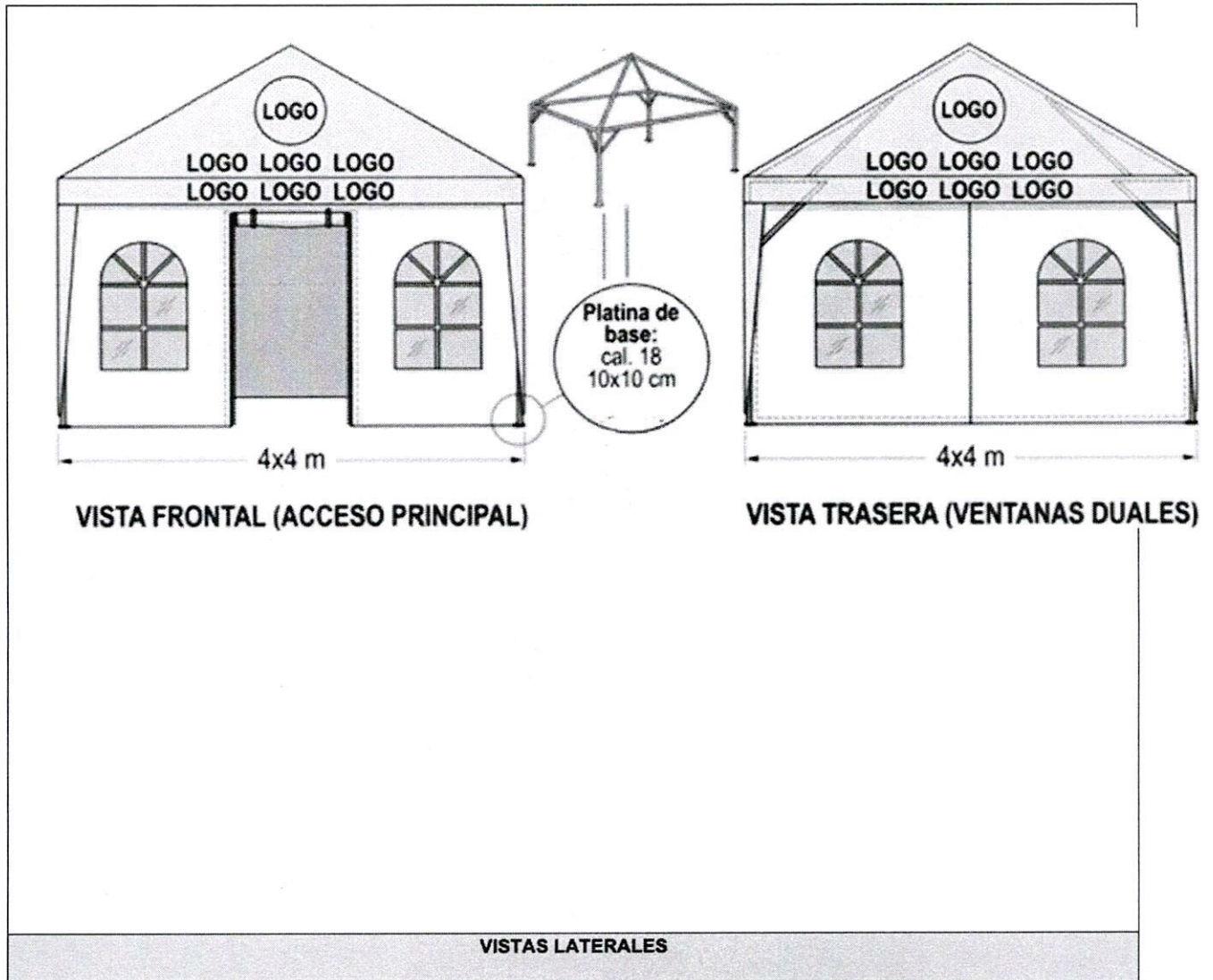


ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

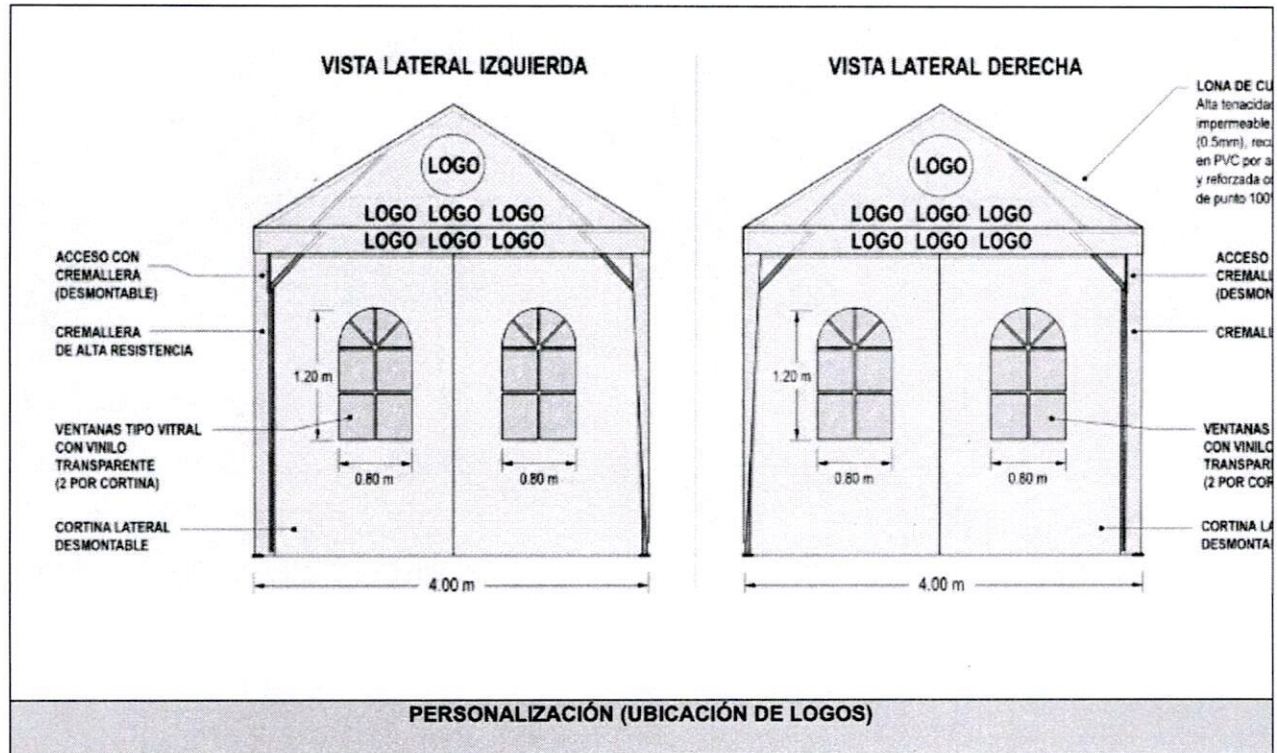
CÓDIGO: PC-CP_SIP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 36 de 119

	facilitando su integración en redes institucionales y el acceso desde múltiples usuarios. Su escáner incluye cama plana y alimentador automático de documentos (ADF) para 50 hojas , con escaneo dúplex de una sola pasada que alcanza velocidades de hasta 96 imágenes por minuto en blanco y negro y 42 imágenes por minuto a color . Posee una capacidad estándar de entrada de 350 hojas (250 en bandeja principal y 100 en bandeja multipropósito), ampliable hasta 900 hojas , y una bandeja de salida de 150 hojas. Está diseñada para soportar un volumen mensual recomendado entre 800 y 8.000 páginas , con un ciclo de trabajo máximo de hasta 80.000 páginas por mes , lo que la convierte en una solución ideal para entidades públicas y oficinas con alta demanda documental. (1) Año de Garantía
--	---

ITEM	3.2
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CARPA TIPO KIOSCO CON CORTINAS 4X4
CÓDIGO UNSPSC	49121503
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	TIENDAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA –	Carpa tipo kiosco desarmable de 4x4 metros con cerramientos laterales tipo cortina desmontables. Lona de cubierta: Confeccionada en material de alta tenacidad, 100% impermeable, con gramaje mínimo de 500 g/m² (0.5mm), o equivalente recubierto con PVC por ambas caras y reforzada con tejido de punto 100% poliéster. Debe poseer alta resistencia al rasgado (mínimo 220 N longitudinal / 250 N transversal), con protección biocida contra bacterias, hongos y algas (normas ASTM G 21, ASTM G 22 o UNE EN ISO 846), filtros U.V. de alta calidad y propiedades retardantes al fuego. Unión mediante sellado de alta frecuencia totalmente vulcanizado. Configuración: Cuatro (4) cortinas laterales, dos (2) ventanas por cortina tipo vitral con vinilo transparente y accesos con cremalleras. Estructura metálica: Totalmente desarmable, fabricada en tubería cuadrada de 1" calibre 18 para cerchas y diagonales. Parales fabricados en tubería de 1 ½" calibre 18, con base en platina de 10mm (10cm x 10cm) para mayor estabilidad. Todo el conjunto debe contar con soldadura tipo MIG y acabado en pintura electrostática anticorrosiva. Personalización: Impresión en policromía a alta definición con logos institucionales según presente anexo. Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación.
VISTA FRONTAL Y VISTA TRASERA	

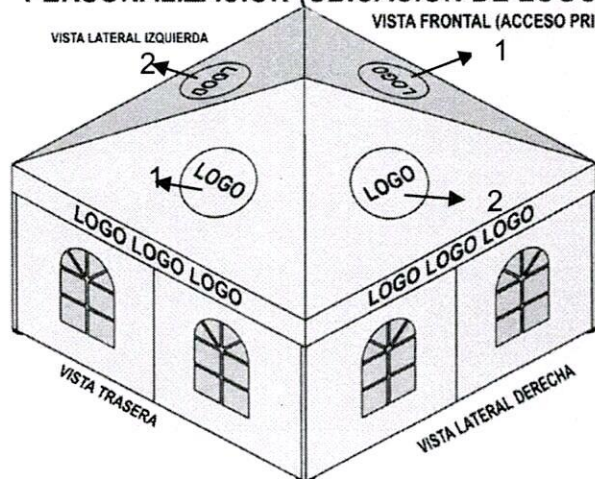


PROYECTO

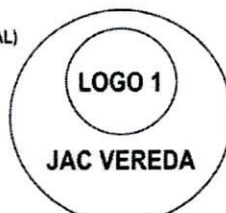




PERSONALIZACIÓN (UBICACIÓN DE LOGOS)



Vista Aérea



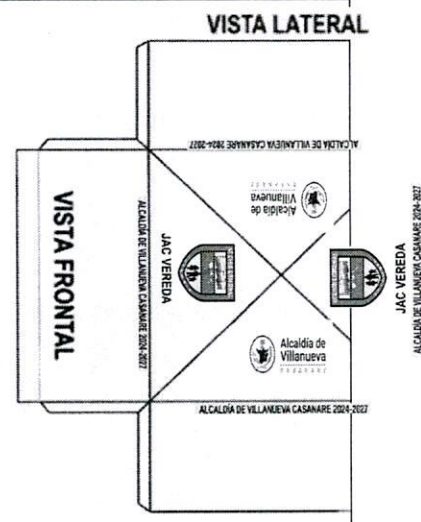
JAC VEREDA

Detalle Frente



EMBLEMA O
LOGOTIPO
INSTITUCIONAL

Detalle Laterales



VISTA LATERAL

VISTA LATERAL

VISUALIZACIÓN LOGO 1

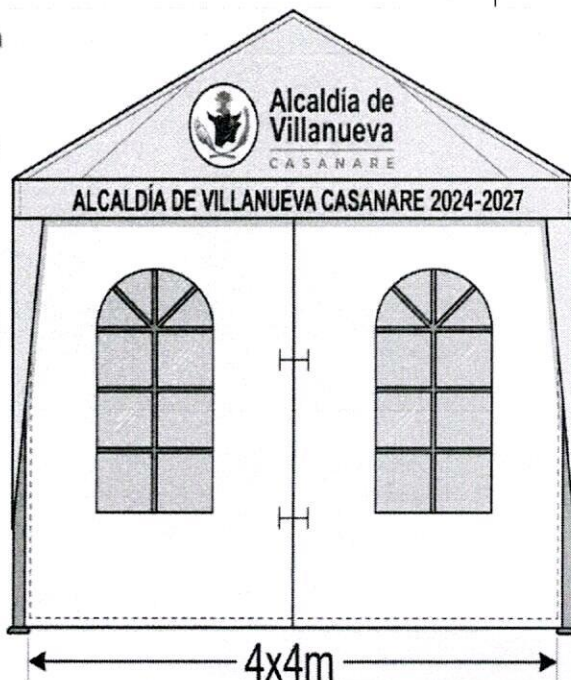
VISUALIZACIÓN LOGO 2



PERSONALIZACIÓN
(LOGOS FRONTAL):
Logos institucionales a
alta definición

Impresión en
policromía alta
definición

1: LOGO
INTRESSIONAL
INSTITUCIONAL
DE LAS JUNTAS
DE ACCIÓN
COMUNAL

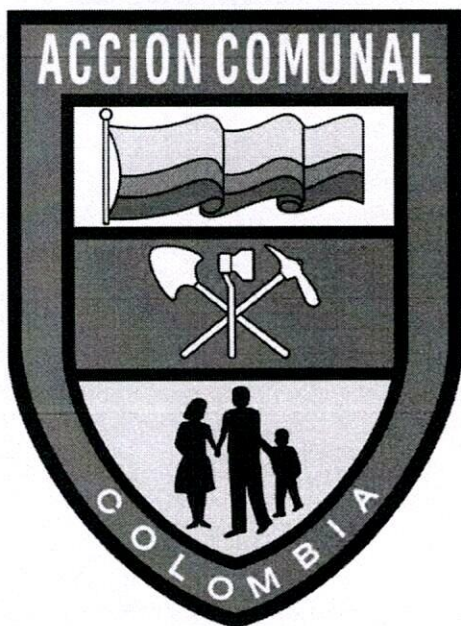




2: IDENTIFICACIÓN DE LA JUNTA JUUGA (NOMBRE DE LA CARPA)

Esta carpa es la J.A.C VEREDA EL AEROPUERTO. El nombre específico de la junta de cada una de las 5 carpas encuentra detallado en el listado a continuación: J.A.C VEREDA EL AEROPUERTO | J.A.C VEREDA BANQUET, J.A.C BARRIO EL PROGRESO | J.A.C BARRIO BELLO HORIZONTE | J.V.C VILLAMARIANA.

LOGOS



**Alcaldía de
Villanueva**
C A S A N A R E

ITEM	3.1
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CABINA DE SONIDO
CÓDIGO UNSPSC	52161512
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ALTAVOCES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Tipo de equipo: Cabina de sonido activa (PA Speaker). -Tamaño de los parlantes: Dos (2) woofers de quince (15) pulgadas cada uno. - Potencia: Potencia RMS mínima: 400 W y Potencia PMPO mínima: 3200 W. -Conectividad: Bluetooth con alcance mín. de 10 m, Puerto USB, Puerto SD, Entrada AUX (3.5 mm o RCA). -Entradas de micrófono: Mínimo dos (2) entradas independientes. - Accesorios incluidos: Un (1) micrófono y Un (1) control remoto. - Movilidad y diseño: Manija de transporte y Ruedas integradas para desplazamiento. - Alimentación: Funcionamiento con corriente



	eléctrica AC. - Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación. - Condición del producto: Equipo nuevo, sin uso, en empaque original del fabricante.
--	---

6.2.3.4 PROPUESTA TECNICA (CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA).

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación, dentro de los cuales, como requisitos técnicos se encuentra la experiencia y en segundo lugar el proponente acredite el cumplimiento de la ficha técnica.

Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el Formato de cada uno de los elementos o productos a suministrar, en el cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en el Anexo "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos, además de ello deberá anexar junto a la Ficha Técnica que solicita la entidad, la Ficha Técnica del producto ofertado o ficha técnica del fabricante o productor.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la subasta inversa.

6.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE). -

a. Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los interesados deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.



De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"*.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2025 cuando corresponde, la información financiera deberá encontrarse en firma para la fecha del cierre del proceso de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0



La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez:
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$
$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)



III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} * 100$	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre activos	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} * 100$	Mayor o igual al 8%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

$$\begin{aligned} & \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \\ \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

b) Rentabilidad del Activo:

$$\begin{aligned} & \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \\ \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\ &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i} \end{aligned}$$

IV. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 55%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.



Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen



los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

6.3 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL**.

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.



Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARÁ A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional se tomarán de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL/ RECHAZADA
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	Hábil / No hábil
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Hábil / No hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.



CAPITULO VII OFERTA

7.1 PRESENTACIÓN. -

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta. En todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras. Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co

7.3 PRESENTACION DE LA OFERTA INICIAL DEL PRECIO. -



Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica inicial (formato) las especificaciones técnicas de los bienes o servicios y cantidad, igualmente señalar valor unitario y valor total de los unitarios, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

En caso de no cumplirse completamente este requisito se rechazará la oferta.

El valor de la oferta económica inicial será aquel de la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, no podrá ser superior a la sumatoria de la totalidad de los ítems que integran el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. El no cumplimiento será causal de rechazo.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán estar habilitados para efectuar lances.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el Comité tomará el valor precisado en letras.

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en la plataforma SECOP II, la oferta económica presentada no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, o por defecto.

El precio ofertado (sumatoria de los valores unitarios ofertados) en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa. Pero para todos los efectos el valor total de la propuesta será **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00)**.

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.



El proponente cuya oferta sea la ganadora deberá presentar al Municipio previo a la suscripción del Contrato, la oferta económica ajustada con el precio incluido IVA, donde se evidencie el porcentaje de disminución ofrecido en la subasta, aplicado a cada uno de los bienes ofertados.

Nota: Dado que el presente proceso es un suministro por monto agotable, el proponente deberá presentar la PROPUESTA ECONOMICA, para la totalidad de los ítems en la cantidad de uno (1), de tal forma que para efectos de determinar la oferta de menor precio, en consideración a que el futuro contrato se ejecutará por demanda, se tomará como referencia la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, la cual no podrá ser superior a la sumatoria de la totalidad de los ítems que integran el presupuesto oficial. Pero para todos los efectos el valor total de la propuesta será **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00)** valor que posteriormente la Entidad ajustará mediante la opción de ofertas parciales.

7.4 OFERTAS ALTERNATIVAS. -

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios incluso los de transferencia tecnológica, para desarrollar la alternativa, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas selección de la alternativa alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la será potestad del Municipio de Villanueva – Casanare.

7.5 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES. -

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el municipio a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.



7.6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. -

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas.

El municipio de Villanueva – Casanare debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

7.7 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN. -

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

7.8 ACLARACIONES. -

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

7.9 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. -

Conforme el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre



y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el Comité Evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

7.10 DECLARATORIA DE DESIERTA. -

El MUNICIPIO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas.
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.11 RETIRO DE LA OFERTA. -

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección podrán retirarlas, a través del mecanismo que el SECOP II le permita.

7.12 RECHAZO. -

Además de las previstas por la ley, EL MUNICIPIO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envíe en un medio diferente al SECOP II.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o los subsane parcialmente.
3. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
5. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.



6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
9. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Villanueva siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
10. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Villanueva a los proponentes.
11. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio Villanueva, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
17. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
18. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.



19. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
20. Cuando el proponente, en la propuesta económica no oferte todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
21. Que el proponente en su anexo de oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique la descripción de los ítems o actividades, unidades de medida y cantidades exigidas en el presupuesto oficial.
22. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
23. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
24. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
25. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
26. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
27. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.
28. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
29. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
30. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
31. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
32. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial o sobrepase el valor del presupuesto oficial.
33. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
34. No presentar en la plataforma la oferta económica.
35. Cuando no se presenten la totalidad de las fichas técnicas exigidas por la entidad, o habiéndolas aportado, estas no cumplan con los patrones mínimos exigidos en las fichas técnicas elaboradas por la Entidad.



36. La omisión en la información o la no presentación junto con la propuesta del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" o el valor ofertado no sea diligenciado
37. Cuando no coincida el precio ofertado por medio de la plataforma SECOP II y el precio señalado en el anexo "oferta económica".
38. Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
39. La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
40. Las demás causales de rechazo previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley.

CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V2.08/11/2024.

La Secretaria General verificó para el proceso que tiene por objeto: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE**"

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES/CELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO		El municipio se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde	NO	NO
	PERU	SI		NO	NO
	MEXICO	NO		NO	NO



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SIP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 57 de 119

			5.000.000 DEG		
	CANADA	NO	NO	NO	NO
	CHILE	SI	NO	NO	NO
	COREA	NO	NO	NO	NO
	COSTA RICA	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 1.934.312.49 US y (ii) para servicios de construcción desde 27,220,204.64 US.	NO	NO
	ESTADOS AELC	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	TRIANGULO NORTE	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	NO
	GUATEMALA	SI			
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNION EUROPEA (REUNIDO E IRLANDA DEL NORTE)	SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción	NO	NO



		desde 5.000.000 DEG		
ISRAEL	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI			

Por lo anterior se concluye que al presente proceso de contratación no está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y si está cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

CAPITULO IX

PROPUESTA ECONÓMICA Y REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

9.1 PRESENTACION DE LA OFERTA INICIAL DEL PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA). -

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica inicial (formato) las especificaciones técnicas de los bienes o servicios y cantidad, igualmente señalar valor unitario y valor total de los unitarios, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

En caso de no cumplirse completamente este requisito se rechazará la oferta.

El valor de la oferta económica inicial será aquel de la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, no podrá ser superior a la sumatoria de la totalidad de los ítems que integran el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. El no cumplimiento será causal de rechazo.

Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados, los cuales deberán estar habilitados para efectuar lances.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el Comité tomará el valor precisado en letras.

LA OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en la plataforma SECOP II, la oferta económica presentada no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, o por defecto.



El precio ofertado (sumatoria de los valores unitarios ofertados) en la PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL será considerado como precio base para el inicio del evento de subasta inversa. Pero para todos los efectos el valor total de la propuesta será **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00).**

Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla de lo requerido en la plataforma SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el proponente no diligenció la oferta completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El proponente o contratista al momento determinar el valor de su propuesta, deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

El proponente cuya oferta sea la ganadora deberá presentar al Municipio previo a la suscripción del Contrato, la oferta económica ajustada con el precio incluido IVA, donde se evidencie el porcentaje de disminución ofrecido en la subasta, aplicado a cada uno de los bienes ofertados.

Nota: Dado que el presente proceso es un suministro por monto agotable, el proponente deberá presentar la PROPUESTA ECONOMICA, para la totalidad de los ítems en la cantidad de uno (1), de tal forma que para efectos de determinar la oferta de menor precio, en consideración a que el futuro contrato se ejecutará por demanda, se tomará como referencia la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, la cual no podrá ser superior a la sumatoria de la totalidad de los ítems que integran el presupuesto oficial. Pero para todos los efectos el valor total de la propuesta será **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00).**

9.2 FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA. -

De acuerdo con lo dispuesto en el [numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007], en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el [inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007], se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, que para el caso en concreto del presente proceso, para efectos de determinar la oferta de menor precio, en consideración a que el futuro contrato se ejecutará por demanda, se tomará como referencia la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, la cual no podrá ser superior a la sumatoria de la totalidad de los ítems que integran el presupuesto oficial. Pero para todos los



efectos el valor total de la propuesta será **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$222.244.982,00).**

9.3 . PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR UNICO OFERENTE. -

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5º del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la subasta inversa. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

9.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. -

Esta funcionalidad se habilita solo a partir de la apertura del sobre económico del proceso, y permite configurar la subasta electrónica y acceder al módulo correspondiente.

Las propuestas económicas de los proponentes, la entidad a través de la plataforma admitirá la oferta económica. En caso de que un proponente no haya cumplido con la oferta económica, la entidad debe excluirla lo cual se diligenciará la razón de la exclusión.

9.4.1 Forma de Presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro: El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de diez (10) minutos, y la entidad extenderá el tiempo establecido para la subasta por un (01) minuto en el evento de que antes de su finalización alguno de los proponentes haga un lance válido.
3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta, solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
5. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.



6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma” salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el 2% expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del 2% expresado en pesos colombianos y que los lances deben ser globales respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, el comité informará a través del Chat el menor valor para ese momento, lo anterior con el fin de que los proponentes conozcan el mismo.

11. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

12. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

13. En el evento en que un proponente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.



14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

15. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

16. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

9.4.2 Suspensión o cancelación de la subasta realizada a través del SECOP II

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, para la cual la entidad realizara el trámite de suspensión diligenciando la fecha y hora de reinicio programada para la subasta y la nueva fecha y hora fin, agregando la justificación de la suspensión, para lo cual la plataforma SECOP II envía una notificación a los proponentes participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

9.11 CRITERIOS DE DESEMPATE. -

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,



así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la



		situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.



6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993



		allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural



	de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.



	del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9.13 ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará en forma total e integral, no se aceptarán propuestas parciales o alternativas o que no hayan cotizado la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial; de presentarse este tipo de ofertas no serán tenidas en



cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los Pliegos de Condiciones.

Con fundamento en el [artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015], la adjudicación de la subasta inversa se realizará al proponente que presente el lance más bajo, la cual se realizará mediante acto administrativo motivado.

El acto administrativo de adjudicación se comunicará a los interesados a través de su publicación en el SECOP II.

9.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN. -

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio de Villanueva y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma de este, el acto podrá ser revocado conforme el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, el municipio de Villanueva podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso 2 del numeral 1.2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

9.15 ADJUDICACION AL PROPONENTE CALIFICADO EN EL SEGUNDO LUGAR. -

Conforme el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el pliego de condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación o cuando se declare la caducidad del contrato, y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 el municipio de Villanueva mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los tres (3) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y sin perjuicio de que haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución para ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ratificará por escrito su propuesta y presentará garantía de seriedad de esta.



CAPITULO X ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

CAPITULO XI GARANTIAS REQUERIDAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892 099 475 - 7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

GARANTIAS REQUERIDAS. Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Criterio uno (1): con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta	Mínimo (3) meses a partir del cierre del proceso
			Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Mínimo (3) meses a partir del cierre del proceso
			Criterio tres (3): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (03) meses,	Mínimo (3) meses a partir del cierre del proceso



			contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.	
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.

CAPITULO XII SUPERVISIÓN

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Villanueva - Casanare, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Villanueva - Casanare.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Villanueva - Casanare para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de Secretaria General o por el funcionario competente que sea designado, quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos en el marco de la ley.

CAPITULO XIII CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, ficha técnica y proyecto de pliegos	3 de agosto de 2026



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SIP-1030

FECHA: 07/07/2025

VERSIÓN:04

Página 72 de 119

de condiciones.	
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y Plazo para militar a MIPYMES	Del 3 de agosto al 11 de agosto de 2026
Respuesta observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones, publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	El 12 de agosto de 2026
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo.	Hasta las 18:00 horas del 13 de agosto de 2026
Respuesta a las observaciones	18 de agosto de 2026 hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo para presentar las muestras de los bienes y expedición de certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Hasta el 13 de agosto de 2026 en el horario de 8:00 a.m a 12:00 m y 2:00 p.m a 6:00 p.m
Plazo máximo de presentación de las ofertas	El 19 de agosto de 2026 a las 16:00 horas.
Apertura de Ofertas	El 19 de agosto de 2026 a las 16:10 horas.
Evaluación de ofertas	Desde el 19 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026 hasta las 10:00 horas
Publicación del Informe	El 21 de agosto de 2026 a las 10:15 horas
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Desde el 21 agosto de 2026 a las 10:15 horas hasta el día 25 de agosto a las 10:15 horas.
Plazo para subsanar las ofertas	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	25 de agosto de 2026 a las 18:00 horas
Apertura de sobre económico	26 de agosto de 2026 a la 9:00 horas
Publicación de lista de habilitados.	26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas
Audiencia de Subasta inversa electrónica	El 26 de agosto de 2026 a las 15:00 horas
Publicación de la resolución Adjudicación o declaratoria desierta	El 27 de agosto de 2026
Suscripción de contrato	El 27 de agosto de 2026

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBÁÑEZ

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

DAFNA CAROLINA HERNÁNDEZ CÁRDENAS

Profesional Contratado Oficina Asesora de Jurídica

REVISÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS

ELABORÓ CONFORME DOCUMENTOS APROBADOS

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación de este, y por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.



ANEXO 1 DESCRIPCION TÉCNICA:

1. OBJETO DEL PROCESO

El presente proceso de contratación pretende realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE.**

2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con las especificaciones técnicas, el contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades:

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando que son nuevos e idóneos para el desarrollo de las actividades a las cuales se encuentran destinados y en condiciones de uso inmediato.
2. Entregar los certificados de garantía de los bienes suministrados, detallando las coberturas y procedimientos para su efectividad ante posibles defectos de calidad o funcionamiento.
3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega física de los bienes en el Almacén Municipal ubicado en la Calle 8 No. 13-57/59 del Municipio de Villanueva, Casanare, asumiendo en su totalidad los costos que se deriven de dichas actividades.
4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional, en un término máximo de diez (10) días calendario.
5. Atender oportunamente todos los requerimientos que formule el supervisor del contrato, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, calidades y cantidades establecidas en el proceso contractual.
2. Asumir los costos de carga y transporte de los elementos al momento de realizar la entrega a la entidad, en ningún momento estos costos podrán ser trasladados al Municipio de Villanueva por parte del proveedor.
3. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para la administración municipal en un término máximo de diez (10) días calendario, garantizando el traslado de los bienes donde se requiera y de igual forma allegarlos a la entidad territorial.
4. Permitir y facilitar la supervisión del contrato, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado.
5. Garantizar que los precios ofertados se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato.



6. Entregar los bienes con la documentación correspondiente, incluyendo garantías y demás soportes requeridos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del objeto contractual y de los documentos del proceso.
9. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.
10. Acreditar al momento del pago lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar el contrato de manera oportuna, eficiente y conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva, Casanare.
2. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en el presente proceso dentro del término pactado, de acuerdo con los amparos, vigencias y sumas aseguradas planteadas en las especificaciones técnicas.
3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a tres (3) días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Acreditar el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones.
6. Presentar la factura correspondiente junto con los soportes requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con las condiciones establecidas por la entidad.
7. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, y allegar la documentación requerida por el Municipio de Villanueva, Casanare, para la culminación de dicho trámite.
8. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
9. Conocer y acatar las normas contractuales.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la ejecución del mismo.
13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en la normatividad vigente.



OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los bienes suministrados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

1. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA COMISARÍA DE FAMILIA:

ITEM	1.1
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO
CÓDIGO UNSPSC	43211500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	COMPUTADORES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Computador Todo en Uno (AIO) para entornos empresariales , equipado con procesador de alto rendimiento última generación actual , con mínimo 8 núcleos , Frecuencia Base: 2.1Ghz y frecuencia turbo de 4.60 GHz o superior . Memoria RAM de 16 GB o superior, almacenamiento SSD de 1 TB o superior, pantalla de 23.8 pulgadas Full HD (1920 × 1080) o superior, con antirreflejo y con ajuste de inclinación y altura. Conectividad Wi-Fi y Bluetooth , cámara web HD 720p o superior , micrófono y parlantes integrados. Debe incluir teclado en español con conexión USB y teclado numérico, y mouse óptico con conexión USB. Como mínimo deberá disponer de los siguientes puertos: 2 puertos USB libres después de conectar el teclado y el mouse, 1 puerto HDMI , 1 puerto Ethernet RJ-45 10/100/1000 Mbps , 1 puerto combinado para audífonos/micrófono de 3.5 mm o conectores independientes. Fuente de poder interna. Sistema operativo Windows 10 Pro o superior . Garantía mínima de un (1) año .

ITEM	1.2
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	SOFTWARE PARA OFICINAS
CÓDIGO UNSPSC	43231513



DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	LICENCIA SUITE OFIMÁTICA
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Licencia de suite de ofimática de uso perpetuo , tipo ESD (Electronic Software Delivery), versión 2024 o superior , para un (1) usuario, compatible con sistemas operativos Windows 10 y Windows 11. Debe incluir, como mínimo, aplicaciones para procesamiento de texto, hoja de cálculo, presentaciones y gestión de correo electrónico. La suite deberá contar con herramientas de accesibilidad mejoradas, permitir la inserción de imágenes desde dispositivos móviles, soportar gráficos dinámicos con matrices dinámicas, funciones avanzadas de texto y matrices, optimización del rendimiento para libros de cálculo y demás funcionalidades equivalentes o superiores para productividad empresarial.

ITEM	1.3
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	IMPRESORAS LÁSER MONOCROMÁTICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO ALTO
CÓDIGO UNSPSC	43212110
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Impresora multifuncional láser monocromática: Equipo para grupo de trabajo grande con funciones de impresión, copia, digitalización en color, digitalización en red y fax. Pantalla: Pantalla táctil de mínimo 7 pulgadas. Velocidad de impresión: Hasta 62 ppm, en dúplex integrando en carta y oficio, Resolución de impresión: Hasta 1200 x 1200 dpi. Escáner: Escáner de superficie plana con alimentador automático de documentos (ADF) de mínimo 200 hojas y digitalización dúplex en una sola pasada. Conectividad: Red Ethernet Gigabit 10/100/1000 y puertos USB frontal y posterior. Procesador: Qual Core mínimo de 1.2 GHz. Memoria: Mínimo 2 GB de RAM. Manejo de papel: Alimentador multipropósito de mínimo 100 hojas, bandeja de entrada de mínimo 550 hojas y capacidad estándar mínima de 650 hojas, ampliable mediante bandejas adicionales. Tamaños de papel soportados: A6, A5, A4, carta, legal, oficio, ejecutivo, media carta, sobres y tamaños universales. Volumen de trabajo: Volumen mensual recomendado entre 5.000 y 75.000 páginas. Ciclo



	de trabajo máximo: Hasta 300.000 páginas por mes. Compatibilidad de sistemas operativos: Compatible con sistemas operativos Windows, Linux y entornos Apple mediante tecnologías de impresión estándar. Garantía de fábrica: Mínimo un (1) año de garantía con servicio en sitio.
--	--

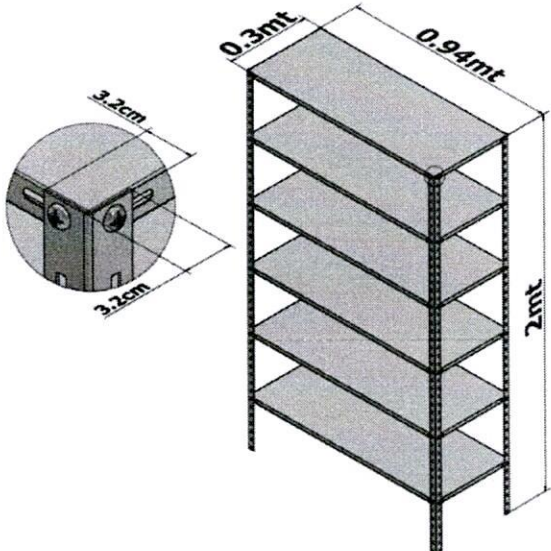
ITEM	1.4
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ESCÁNER EMPRESARIAL
CÓDIGO UNSPSC	43211711
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ESCÁNERES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Escáner rendimiento Alto: A4, Tipo de escáner Alimentación vertical, escáner dúplex a color, Tipo de sensor: CIS, Contact Imagen Sensor, Resolución óptica: 600 dpi, Fuente de luz: LED RGB de 3 colores, Máxima resolución interpolada: 1200 dpi, Modo de escaneo a color, Escalas de gris, profundidad de bits: RGB x 30 bits entrada ,24 bits salida, Botones: Omitir detección de doble cara, Modo lento de escaneo, Escaneo, Detener, ADF Capacidad del Alimentador 50 hojas; Tamaño de documento: Max. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5 cm Gramaje de papel: 27 a 413 g,m2, Velocidad de escaneo, documento tamaño carta 35 ppm, 70 ipm1: 300 dpi blanco y negro, color, escalas de gris, Conectividad: USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional, Ciclo de trabajo Hasta 4,000 páginas, Consumibles: Kit para rodillo: Hasta 200,000 ciclos, Requerimientos de sistema: Windows 7, 8, 8.1, 10 Mac OS® X 10.6.8 - 10.11.x Es necesaria una conexión a internet para la descarga e instalación del software/ Dimensiones: ancho x profundo x alto;29.6 x 16.9 x 17.6 cm, Peso:3.7 Kg, Software Epson Sacan, Document Capture Software, ABBYY, Fine Reader Sprint, NewSoft® Presto! BizCard® OCR, EMC® Captiva ISIS, Es necesaria una conexión a internet para la descarga e instalación del software. Drivers Soportados: TWAIN, ISIS, Garantía de Fabrica: Un (01) año.

ITEM	1.5
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ESTANTE METÁLICO PARA ALMACENAMIENTO
CÓDIGO UNSPSC	24102004
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ESTANTERÍAS O ESTANTES DE ALMACENAMIENTO



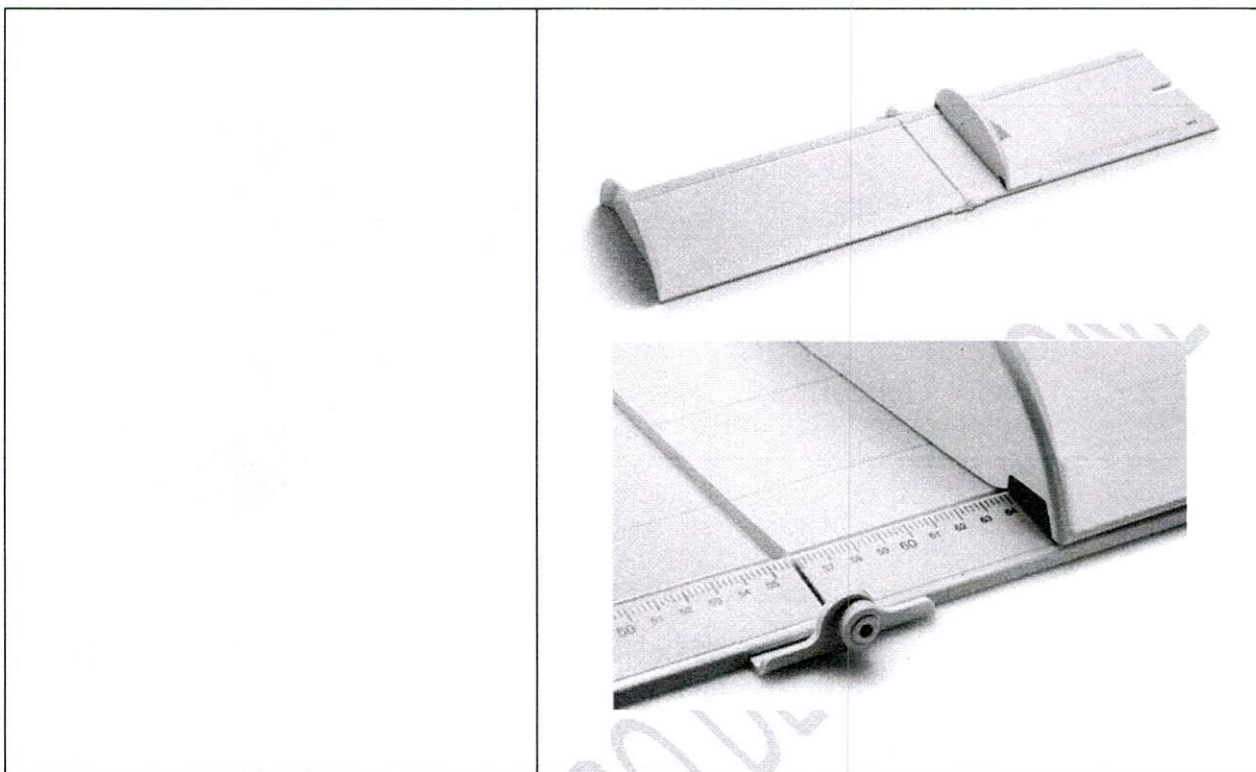
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA -	Estante metálico para almacenamiento: Estante metálico para organización y almacenamiento de documentos, insumos o materiales en oficinas, archivos, bodegas o espacios de trabajo. Dimensiones: Altura de 200 cm, ancho de 90 a 100 cm y profundidad aproximada de 30 cm. Material: Fabricada en acero o material metálico de alta resistencia. Estructura: Parales estructurales en lámina metálica mínimo calibre 16 o equivalente, que garanticen estabilidad y resistencia. Entrepaños: Seis (6) entrepaños metálicos ajustables en altura, elaborados en lámina metálica mínimo calibre 22 o equivalente. Capacidad de carga: Capacidad mínima de carga de 60 kg por entrepañ con peso distribuido uniformemente. Acabado: Pintura electrostática o recubrimiento anticorrosivo con acabado texturizado o micro texturizado que garantice protección contra desgaste y corrosión. Color: Gris o color neutro equivalente. Sistema de armado: Sistema de ensamble mediante tornillos, pernos o sistema equivalente que garantice firmeza estructural. Accesorios incluidos: Elementos de fijación necesarios para su armado (tornillos, tuercas o equivalentes). Uso: Adecuada para almacenamiento en oficinas, archivos, bodegas, talleres o espacios de trabajo. Garantía: Mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación.



PATRONES DESEMPEÑO MINIMOS DE	
---	--

2. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO EN EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA (COMISARIA DE FAMILIA):

ITEM	2.1
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	INFANTOMETRO ANALOGO PARA USO MOVIL
CÓDIGO UNSPSC	42182703
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	REGLAS DE ALTURA DEL PACIENTE
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES DESEMPEÑO MINIMOS DE	Infantómetro análogo portátil plegable para medición de longitud corporal. Rango de medición: mínimo de 10 cm a 100 cm. División de medición: 1 mm (1/16 inch). Estructura: tabla de medición sólida, ligera y plegable, diseñada para uso móvil. Sistema de medición: tope fijo para cabeza integrado y tope móvil para pies desmontable o deslizante sobre rieles de guía para ajuste preciso. Escala de medición clara y de fácil lectura, con impresión de alta durabilidad. Material: plástico ABS o material resistente equivalente, con superficies lisas que faciliten la limpieza y desinfección. Dimensiones aproximadas del equipo desplegado: 1110 x 115 x 333 mm. Dimensiones aproximadas del equipo plegado: 577 x 115 x 333 mm. Peso aproximado del equipo: 1.6 kg. Accesorios: bolso de transporte. Garantía mínima: un (1) año por defectos de fabricación o fallas en el funcionamiento.



ITEM	2.2
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	TALLÍMETRO PORTÁTIL
CÓDIGO UNSPSC	42182703
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	REGLAS DE ALTURA DEL PACIENTE
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA –	Tallímetro portátil para medición de estatura. Rango de medición: mínimo de 20 cm a 205 cm, División o precisión de medición: 1 mm, Estructura desmontable o portátil, compuesta por varias piezas que permitan montaje rápido y sencillo sin necesidad de fijación a pared. Debe contar con base amplia y sólida que proporcione estabilidad durante la medición. Sistema de medición con tope o corredera para cabeza ajustable que se deslice suavemente para facilitar la lectura de la talla. Escala de medición clara y visible. Dimensiones del equipo armado 337 x 2130 x 590 mm. Dimensiones para transporte: 337 x 177 x 624 mm. Peso aproximado: 2.4 kg. Diseño portátil y desmontable para facilitar su traslado y almacenamiento. Accesorio: bolso o maletín de transporte. Garantía mínima: un (1) año



PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO

por defectos de fabricación o fallas en el funcionamiento.



ITEM	2.3
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	BÁSCULA MÉDICA DIGITAL DE PISO
CÓDIGO UNSPSC	42182805
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	BÁSCULAS DE SUELO PARA PACIENTES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA –

Báscula médica digital de piso para medición de peso corporal en entornos clínicos o consultorios médicos. **Capacidad mínima de carga:** 200 kg, **División o precisión de medición:** 50 g hasta 150 kg y 100 g para pesos superiores. Plataforma de pesaje antideslizante que permita permanecer de pie con seguridad y comodidad durante la medición. **Pantalla:** LCD de fácil lectura, Estructura sólida y resistente, adecuada para uso médico continuo. **Dimensiones del equipo:** 321 x 61 x 361 mm y **dimensiones de la plataforma:** 288 x 60 x 280 mm. **Peso del equipo** 4.1 kg. Sistema de alimentación mediante baterías y/o adaptador de red eléctrica. **Funciones mínimas:** Auto-HOLD, función madre/bebé para pesaje de lactantes en brazos del adulto, conmutación de unidades kg/lb y apagado automático. Equipo con superficie fácil de limpiar y resistente a desinfectantes de uso clínico. **Garantía mínima:** un (1) año por defectos de fabricación o fallas en el funcionamiento.

PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO

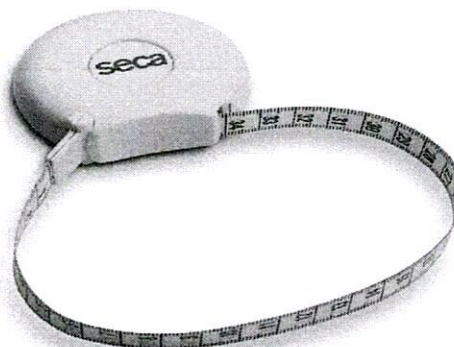


ITEM	2.4
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CINTA
CÓDIGO UNSPSC	421827
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	CINTAS MÉTRICAS MÉDICAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA –
PATRONES MINIMOS DE
DESEMPEÑO**

Cinta métrica antropométrica diseñada para la medición corporal y de circunferencias en procesos de valoración nutricional o antropométrica. **Rango de medición:** de 0 a 205 cm (equivalente a 0 – 80 pulgadas). **División o precisión de medición:** 1 mm (1/8 inch). Sistema de cinta retráctil o mecanismo de extracción con bloqueo, que permita fijar la medida de forma precisa durante la medición. Carcasa o caja ergonómica y resistente, fabricada en material duradero que permita un uso continuo y soporte caídas sin deterioro significativo. **Dimensiones del equipo:** 70 x 22 x 65 mm. **Peso:** 50 g. **Garantía mínima:** un (1) año por defectos de fabricación o fallas en el funcionamiento.



ITEM	2.5
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CAMILLA PORTÁTIL PLEGABLE
CÓDIGO UNSPSC	42192001
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	MESAS DE EXÁMENES MÉDICOS O PROCEDIMIENTOS PARA USO GENERAL
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Camilla portátil plegable para atención o valoración de usuarios en servicios de salud o atención. Estructura fabricada en acero resistente, con capacidad mínima: de carga hasta 110 kg. Superficie de apoyo: acolchada con espuma de alta densidad, recubierta en material sintético tipo vinil o vinipiel, resistente a líquidos y de fácil limpieza y desinfección. Diseño plegable y portátil, que permita su fácil transporte y almacenamiento, tipo portafolio, sin necesidad de herramientas para su armado o instalación. Sistema de cuatro patas fijas o estructura estable, Altura ajustable o fija de 70 cm. Dimensiones del equipo: armado 185 cm de largo x 60 cm de ancho x 70 cm de alto. Dimensiones plegado: 94 cm de largo x 60 cm de ancho x 18 cm de alto. Peso: equipo 11 kg. Superficie: lavable y resistente a



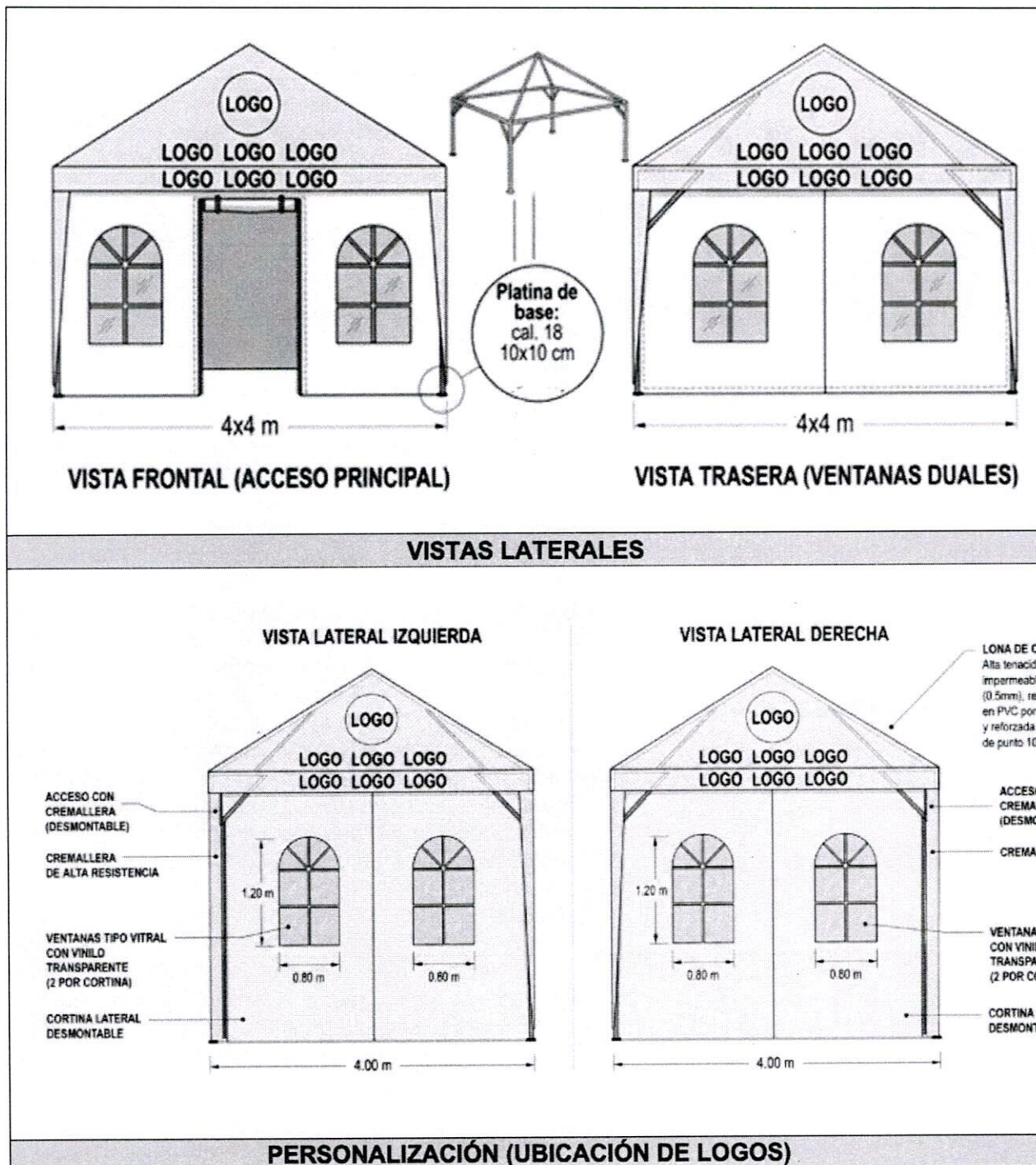
3. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (JUNTAS DE ACCION COMUNAL):

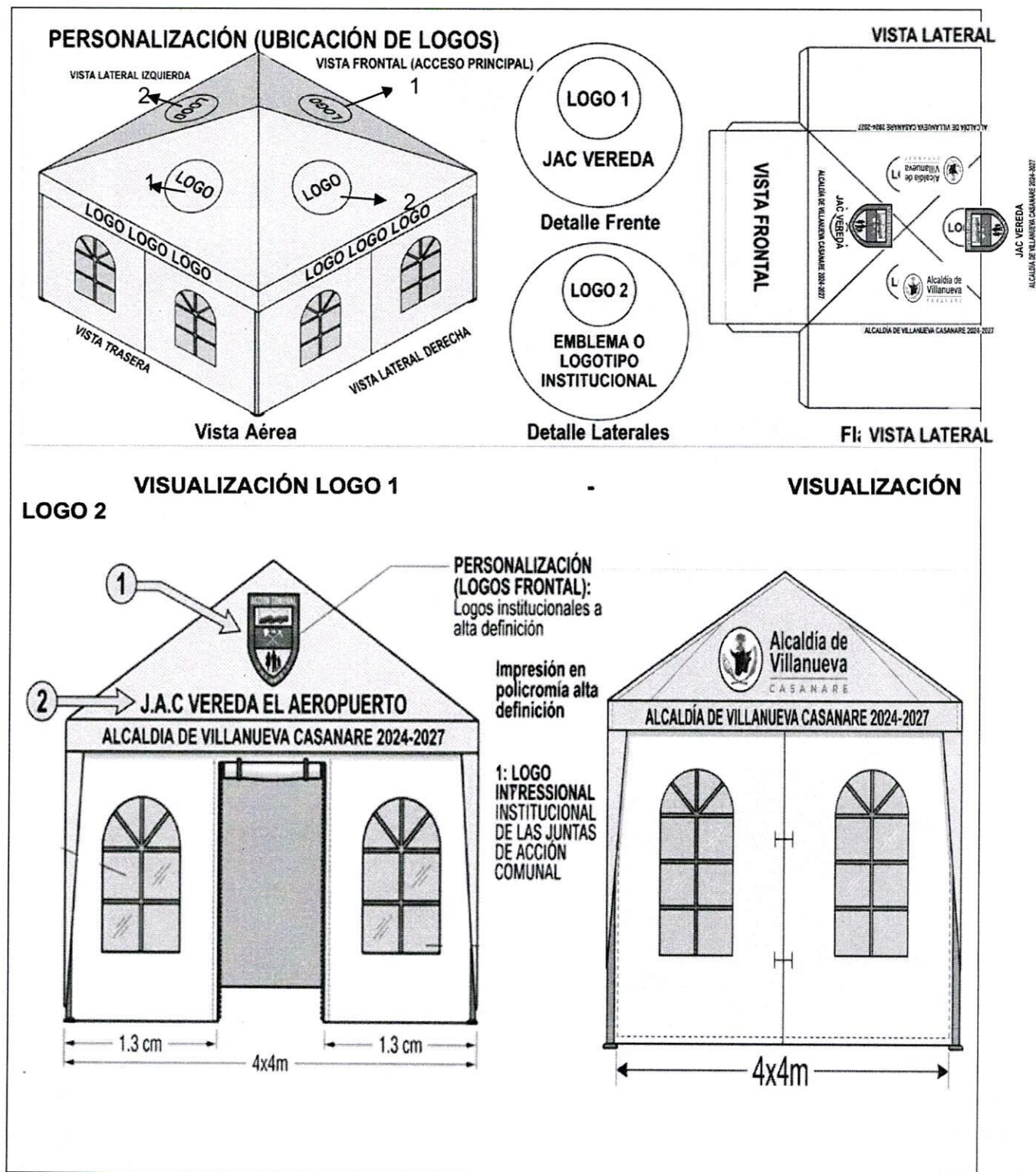
ITEM	3.1
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CABINA DE SONIDO
CÓDIGO UNSPSC	52161512
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ALTAVOCES
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	Tipo de equipo: Cabina de sonido activa (PA Speaker). -Tamaño de los parlantes: Dos (2) woofers de quince (15) pulgadas cada uno. - Potencia: Potencia RMS mínima: 400 W y Potencia PMPO mínima: 3200 W. -Conectividad: Bluetooth con alcance mín. de 10 m, Puerto USB, Puerto SD, Entrada AUX (3.5 mm o RCA). - Entradas de micrófono: Mínimo dos (2) entradas independientes. - Accesorios incluidos: Un (1) micrófono y Un (1) control remoto. - Movilidad y diseño: Manija de transporte y Ruedas integradas



	para desplazamiento. - Alimentación: Funcionamiento con corriente eléctrica AC. - Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación. - Condición del producto: Equipo nuevo, sin uso, en empaque original del fabricante.
--	---

ITEM	3.2
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	CARPA TIPO KIOSCO CON CORTINAS 4X4
CÓDIGO UNSPSC	49121503
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	TIENDAS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA –	Carpa tipo kiosco desarmable de 4x4 metros con cerramientos laterales tipo cortina desmontables. Lona de cubierta: Confeccionada en material de alta tenacidad, 100% impermeable, con gramaje mínimo de 500 g/m² (0.5mm), o equivalente recubierto con PVC por ambas caras y reforzada con tejido de punto 100% poliéster. Debe poseer alta resistencia al rasgado (mínimo 220 N longitudinal / 250 N transversal), con protección biocida contra bacterias, hongos y algas (normas ASTM G 21, ASTM G 22 o UNE EN ISO 846), filtros U.V. de alta calidad y propiedades retardantes al fuego. Unión mediante sellado de alta frecuencia totalmente vulcanizado. Configuración: Cuatro (4) cortinas laterales, dos (2) ventanas por cortina tipo vitral con vinilo transparente y accesos con cremalleras. Estructura metálica: Totalmente desarmable, fabricada en tubería cuadrada de 1" calibre 18 para cerchas y diagonales. Parales fabricados en tubería de 1 ½" calibre 18, con base en platina de 10mm (10cm x 10cm) para mayor estabilidad. Todo el conjunto debe contar con soldadura tipo MIG y acabado en pintura electrostática anticorrosiva. Personalización: Impresión en policromía a alta definición con logos institucionales según presente anexo. Garantía: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación.
VISTA FRONTAL Y VISTA TRASERA	



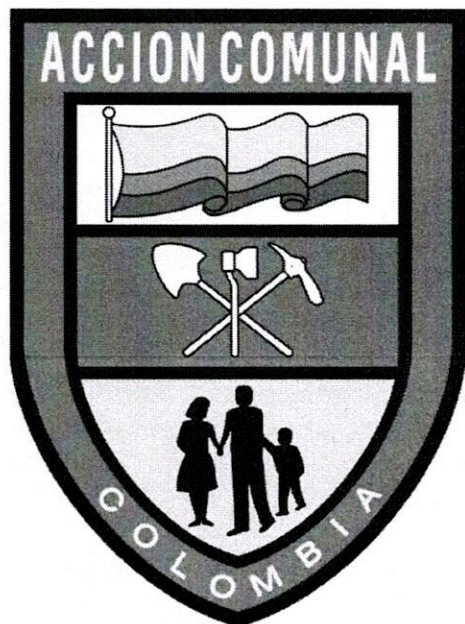




2: IDENTIFICACIÓN DE LA JUNTA JUUGA (NOMBRE DE LA CARPA)

Esta carpa es la J.A.C VEREDA EL AEROPUERTO. El nombre específico de la junta de cada una de las 5 carpas encuentra detallado en el listado a continuación: J.A.C VEREDA EL AEROPUERTO | J.A.C VEREDA BANQUETAS | J.A.C BARRIO EL PROGRESO | J.A.C BARRIO BELLO HORIZONTE | J.V.C VILLAMARIANA.

LOGOS



**Alcaldía de
Villanueva**
C A S A N A R E

**4. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN –
DIRECCIÓN SECCIONAL VILLANUEVA, CASANARE**

ITEM	4.1
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	ESCÁNER
CÓDIGO UNSPSC	43211700
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO¹	
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ESCANER MEDIANA PRODUCCIÓN
Calidad	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos entregados, efectuando para aquellos que presenten fallas la reposición de estos sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación. CERTIFICACIONES AMBIENTALES: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, (i) EPEAT, (ii) ENERGY STAR y (iii) ROHS.

¹ Especificaciones técnicas establecidas por la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Casanare, en el marco del proyecto denominado «Fortalecimiento de las Capacidades en Investigación Criminal de la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Casanare en el Municipio de Villanueva, Casanare».



	Certificación EOL de los equipos ofrecidos: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes de los equipos de son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximo a salir de la línea de producción. El proponente debe aportar CONSULTA efectuada en la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de las marcas a ofrecer. En esta consulta se deberá evidenciar que la marca ofrecida tenga una trayectoria en el mercado de mínimo 5 años.
Generalidades	La Fiscalía General de la Nación, requiere de dispositivos que permitan digitalizar los documentos que en la actualidad solo se encuentran impresos. Estos periféricos deberán permitir convertir un texto o una imagen en un conjunto de datos procesables por un computador o un sistema informático.
Requisitos Generales	Garantía de tres (3) años como mínimo del equipo completo. El contratista deberá garantizar mediante certificación emitida por el fabricante, el suministro de repuestos, actualización de hardware y/o software, por un término no inferior a cinco (5) años. El Contratista debe atender en dos (2) días hábiles la solicitud del caso y cinco (5) días hábiles adicionales para la solución definitiva del requerimiento, de lo contrario debe suministrar un equipo de iguales o superiores características mientras se repara el equipo que requiere el repuesto. El contratista debe suministrar repuestos originales del fabricante del equipo durante el periodo de garantía, realizar la entrega, instalación y configuración. La garantía debe ser atendida en el sitio en donde se encuentra en funcionamiento el equipo, el contratista asume los gastos en que incurran para su atención y puesta en funcionamiento, sin costo adicional para la Fiscalía. El Contratista debe garantizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de garantía el cual debe programarse con el supervisor, es decir, el contratista deberá realizar tres (3) mantenimientos preventivos en total.



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SIP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 91 de 119

Requisitos Específicos	Indicar Marca	
	Indicar Modelo	
	Tipo	Con alimentador ADF, escaneo dúplex.
	Resolución óptica	Mínimo 600 dpi
	Profundidad de bits de salida	Escala de grises de mínimo 8 bits (256 niveles), y mínimo Color de 24 bits
	Velocidad de digitalización	Simplex: Mínimo 70 ppm
	Producción diaria (Ciclo diario de trabajo)	Mínimo 9.000 páginas
	Tamaño del Documento	Soporte para carta y oficio
	Capacidad del alimentador ADF	Mínimo 100 hojas
	Detección de alimentación múltiple	Sensor ultrasónico
	Formatos de salida	Mínimo JPEG, TIFF, PDF y PDF/A
	Controladora	ISIS o TWAIN
	Interfaz conectividad	Mínimo USB 2.0 o superior
		Red Ethernet RJ45
	Otras características	Dúplex integrado automático, Software de reconocimiento de caracteres OCR
NOTA: El proponente deberá manifestar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente ficha técnica.		
Empaque y Rotulado	Los escáneres deberán venir marcados directamente por el fabricante o contratista de manera visible, mediante un rótulo o etiqueta, la cual deberá estar adherida a éstos al momento de la entrega en sitio. La etiqueta debe ser impresa en PVC que perdure durante el tiempo de ejecución del contrato.	
	Cada etiqueta deberá contener cómo mínimo la siguiente información: • Número y año del Contrato. • Nombre de la Empresa Contratista. • Datos de contacto de la mesa de servicios (Número de teléfono fijo a nivel nacional, número de teléfono fijo en Bogotá, Línea 018000 de atención al usuario y correo electrónico).	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad	

ITEM	4.2
DENOMINA DEL BIEN O SERVICIO	COMPUTADOR PORTÁTIL
CÓDIGO UNSPSC	43211500
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	COMPUTADORES



UNIDAD O MEDIDA	UNIDAD
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA – PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO	
Calidad	● CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. ● CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: - El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía en todos sus componentes. Debe certificar la garantía de 3 años sobre la batería. - El Proponente deberá aportar certificación del fabricante que acredite que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado y que las memorias suministradas están cubiertas por la garantía del fabricante de la maquina ofertada. ● CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes de los equipos de cómputo son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) o fuera de la vida útil y que no están próximo a salir de la línea de producción. ● CERTIFICACIONES AMBIENTALES: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, (i) EPEAT SILVER o GOLD, (ii) ENERGY STAR y (iii) norma ambiental ROHS. ● El proponente debe anexar certificado que acredite el fabricante de los equipos ofertados, como miembro del Trusted Computing Group (TCG), bajo la categoría de PROMOTER MEMBER. ● El proponente debe anexar certificación suscrita por el fabricante de los equipos portátiles donde acredite la CERTIFICACIÓN MIL STD 810H, verificable en página web o ficha técnica. Nota: Las certificaciones requeridas NO deben tener fecha de expedición mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Dentro del tiempo de la garantía de tres (3) años, el contratista deberá realizar como mínimo un (1) mantenimiento preventivo por cada año de la garantía (3 mantenimientos preventivos) a cada equipo de cómputo suministrado, libre de costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación, garantizando el correcto y normal funcionamiento de los



	equipos y sus partes, se acordará con la supervisión la programación de los mantenimientos preventivos. Ahora bien, si se daña un equipo, por defectos de fábrica, la reparación o reemplazo de las partes afectadas, las cuales deben ser de igual o superior calidad y características, sin ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, la atención y solución debe realizarse en las sedes de la Fiscalía General de la Nación en donde se encuentre instalado el equipo a nivel nacional, durante el tiempo ofrecido de garantía de mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Recibo a Satisfacción. La garantía debe incluir todas las visitas técnicas de mantenimiento a que haya lugar cuando la situación lo amerite y además se debe contar con los siguientes medios de atención en el tiempo de 8 horas,5 días (lunes a viernes), durante tres años: i. Atención telefónica: 018000, línea fija, sitio web de registro de solicitudes de servicio y correo electrónico ii. Atención y solución en sitio. iii. Tiempo de solución a la incidencia presentada, no puede superar las 6 horas hábiles. Reemplazar, instalar y dejar en funcionamiento el equipo de manera provisional cuando la reparación requiere que el chasis o el componente se retire de las instalaciones de la FGN mientras se repara y pone en funcionamiento el equipo, o componente retirado, por uno de iguales o mejores características para no afectar el servicio. El traslado del equipo o sus componentes, desplazamiento (ida y vuelta) no generará costo adicional a la FGN. Entregar los equipos de cómputo, previamente instalados y configurados con el software de Sistema Operativo el cual debe ser provisto por el contratista.
Generalidades	Computador de chasis tipo portátil, con pantalla, teclado y mouse integrados, que facilita su portabilidad y permite de manera fácil y sencilla la interacción con el usuario, orientados al trabajo ofimático, archivos tales como Word, Excel, PowerPoint. Debe contar con la posibilidad de ser alimentado por batería y corriente alterna. Incluye maletín.



Requisitos Generales

ADQUISICIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO DE USUARIO FINAL.

Tipo de equipos	Características
Marca	Ofrecido por el Proponente
Modelo	Ofrecido por el Proponente
Forma o presentación o tipo de chasis	Portátil
Procesador	Procesador de mínimo 6 Núcleos, Hilos: mínimo 12 Cache: mínimo 12MB TDP: mínimo 15W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2024.
Memoria RAM	DDR5 5600 MHz 2X8GB, 16GB con ampliación de hasta 32GB. Las memorias deben ser de la misma marca
Almacenamiento interno	Mínimo un (1) Disco PCI 4.0 NVMe. 512GB
Unidad Blu-ray	Unidad óptica de lectura escritura, compatible con el equipo; interna o externa conexión USB 3.0 o superior
Puertos USB	Mínimo Dos (2) puertos USB 3.2 o superior Tipo A. Mínimo Un (1) puerto USB 3.0 Tipo C
Conectividad	Gigabit Ethernet 100/1000 RJ45 Integrada
Tarjeta inalámbrica	Wireless 802.11 AX con soporte 6E Integrada 2X2 Integrada
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador
Puertos de video	Mínimo un (1) puerto de video (On board) con salida HDMI y/o Display Port (Se deben incluir los adaptadores salida HDMI y/o Display)
Lector de Huellas Digitales	Lector de Huellas Digitales integrado.
Cámara	Integrada de mínimo 1080p con obturador. Con tecnología IR
Altavoces	Mínimo dos speaker estéreo de mínimo 2 watts
Alimentación eléctrica	Cargador Adaptador de CA 100-240 V/50-60 Hz. Carga rápida mínimo 70% en 1 Hora
Batería	Autonomía mínima 8 horas, mínimo 50 Watts / hora, fabricación Certificada por FCC, EC o UL.
Bluetooth	Mínimo Bluetooth versión 5.0



	Pantalla	Pantalla LED de 14" antirreflejo con resolución Full HD. Resolución soportada 1920 x 1080 o superior
	Sistema Operativo	Windows 11 Pro 64 bits OEM con downgrade a Windows 10 Pro 64 bits
	Seguridad	Los equipos deben contar con: Chip TPM 2.0 discreto o embebido. Sensor de cubierta de apertura de chasis. Puede ser habilitado/ deshabilitado a través de la BIOS.
		Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina
	Accesorios	Cable de poder y adaptador AC.
Empaque y rotulado	Los equipos de cómputo con sus componentes y accesorios deberán venir marcados por el contratista de manera visible, mediante un rótulo o etiqueta, la cual deberá estar adherida a éstos al momento de la entrega en sitio. La etiqueta o rótulo debe ser impresa en PVC resistente al agua, que perdure durante el tiempo de ejecución del contrato. Cada etiqueta o rótulo deberá contener como mínimo la siguiente información: Número y año del Contrato. Nombre de la Empresa Contratista, Datos de contacto de soporte (Atención telefónica: 018000, línea fija, sitio web de registro de solicitudes de servicio y correo electrónico.	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad	

5. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA ALCALDIA

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	5.1
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43212104
DESCRIPCIÓN	IMPRESORAS DE INYECCION DE TINTA MULTIFUNCIONAL COLOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Impresora de inyección de tinta multifuncional Color, equipada con una innovadora tecnología de impresión sin calor, que proporciona productividad, confiabilidad y beneficios medioambientales a su empresa. Soporte completo para papel



	Oficio: Tamaño de cama plana Oficio / Legal, escaneo dúplex en una sola pasada y soporte completo para copia / impresión / escaneo / fax dúplex. Productividad empresarial potente: Velocidad de impresión de 25 ppm1 ISO (negro/color) sin prácticamente tiempo de calentamiento; primera página rápida para una impresión rápida y sin interrupciones. Enfocada en ahorro de energía: Eficiencia energética para tu empresa. Minimiza tus intervenciones: el sistema de paquetes de tinta reemplazables te permite imprimir hasta 10.000 páginas ISO en negro / 5.000 páginas ISO en color con paquetes de tinta de reemplazo2; capacidad de 1.830 hojas con tres bandejas opcionales. Mejora tu flujo de trabajo: alimentador automático de documentos dúplex de 50 páginas; impresión, copia, escaneo y fax automáticos a doble cara; velocidades de escaneo rápidas. Interfaz de usuario fácil y uniforme: pantalla táctil a color intuitiva de 4,3" para maximizar el flujo de trabajo. Diseñado para un rendimiento confiable: volumen de impresión mensual recomendado de hasta 8.300 páginas. Con puerto de Red (Ethernet/ LAN Rj45), Wifi y Puerto USB para conexión directa a un Computador. (1) Año de Garantía.
FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	

ITEM	5.2
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO ALTO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43212105
DESCRIPCIÓN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO ALTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Impresora multifuncional láser monocromático de rendimiento alto con funciones impresión, copia,escaneo, fax, velocidad de impresión hasta 62 ppm, duplex integrado EN CARTA Y OFICIO, pantalla e-task de 7 pulgadas, resolución 1200x1200 dpi, Disco Duro 500 GB, Ram Estándar 2048 Mb Máximo 6144 Mb, procesador Qual core de 1,2 Ghz, ciclo recomendado 5000 a 75000 páginas, máximo 300.000 pg al mes; bandeja de entrada de 550 hojas, alimentador multipropósito de 100 hojas y salida de 550 hojas, Conectividad Ethernet 10/100/1000 con soporte de protocolos TCP/IP, IPv4, IPv6, (1) Año de Garantía



ITEM	5.3
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDADES DE DISCO DURO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43201803
DESCRIPCIÓN	DISCO DURO HDD SATA III NAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Disco HDD Sata III, Factor de Forma 3.5" con una velocidad de rotación: 7200rpm, Cache de datos de 256MB, Apto para RAID y con una capacidad de 8TB. (1) Año de Garantía

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	5.4
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	COMPUTADORES PERSONALES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43211508
DESCRIPCIÓN	COMPUTADOR PORTATIL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Computador portátil para entornos empresariales, equipado con procesador de alto rendimiento con 13ª generación, con mínimo 8 núcleos, mínimo 12 hilos de procesamiento y frecuencia turbo de 4.60 GHz o superior, con gráficos integrados. Memoria RAM de 16 GB DDR4 a 3200 MHz o superior, almacenamiento SSD M.2 NVMe de 512 GB o superior, pantalla 15,6" Full HD (1920 × 1080) antirreflejo, conectividad Wi-Fi y Bluetooth, cámara web HD 720p o superior, y como mínimo los siguientes puertos: 1 USB 3.2 Gen 1, 1 USB 2.0, 1 USB-C 3.2 Gen 1, 1 HDMI, 1 puerto Ethernet RJ-45, 1 puerto combinado para audífonos/micrófono y 1 puerto de alimentación. Sistema operativo Windows 10 Pro o superior. Garantía mínima de un (1) año.

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	5.5
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ESCANERES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43211711
DESCRIPCIÓN	ESCANER VERTICAL RENDIMIENTO Y VELOCIDAD ALTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Escáner Empresarial: Simplex: Velocidad de escaneo: 70 ppm(200/300dpi), Dúplex: 140 ipm (200/300 dpi),Resolución óptica: 600 dpi, Resolución de salida: 50 – 600 dpi (hasta 1200 dpi por driver), Fuente de luz: LED RGB (doble),Color: Color, escala de grises y blanco y negro Tipo de escáner: ADF (Alimentador Automático de



	Documentos) con escaneo dúplex ADF: Capacidad para 100 hojas, color, tamaño máximo del documento: 215,9 x 355,6 mm, tamaño mínimo del documento: 48 x 50 mm. Formatos de hojas compatibles A4, A5, A6, B5, Carta (Letter), Legal y documentos de formato largo. Escaneo de documentos largos: Hasta 6.000 mm aproximadamente. Gramaje soportado: Entre 20 y 465 g/m². Ciclo de trabajo diario recomendado: Hasta 10.000 hojas por día. Conectividad: Puerto USB 3.0 o superior y puerto Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps). Compatibilidad: Con sistemas operativos Windows. (1) Año de Garantía.
--	--

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	5.6
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	ESCANERES
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43211711
DESCRIPCIÓN	ESCANER VERTICAL RENDIMIENTO ALTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Escáner Empresarial: Dispositivo de alto rendimiento para grupos de trabajo ofrece una digitalización rápida, confiable y robusta, alcanzando velocidades de hasta 65 ppm/130 ipm. su diseño está optimizado para espacios que exigen alta productividad, integrando un alimentador automático (adf) de 100 hojas y un ciclo de trabajo diario de hasta 10,000 hojas. cuenta con una pantalla lcd y botones frontales que facilitan la navegación y selección de modos, además de incluir drivers twain e isis® para una integración sencilla con diversos sistemas de administración de documentos. esta solución empresarial a color permite el procesamiento dúplex eficiente, garantizando un flujo de trabajo constante en entornos profesionales exigentes. (1) Año de Garantía

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	5.7
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	SOFTWARE PARA OFICINAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43231513
DESCRIPCIÓN	LICENCIA SUITE OFIMÁTICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO	Licencia de suite de ofimática de uso perpetuo, tipo ESD (Electronic Software Delivery), versión 2024 o superior, para un (1) usuario, compatible con sistemas operativos Windows 10 y Windows 11. Debe incluir, como mínimo, aplicaciones para procesamiento de texto, hoja de cálculo, presentaciones y gestión de correo electrónico. La suite deberá contar con herramientas de accesibilidad mejoradas,



	permitir la inserción de imágenes desde dispositivos móviles, soportar gráficos dinámicos con matrices dinámicas, funciones avanzadas de texto y matrices, optimización del rendimiento para libros de cálculo y demás funcionalidades equivalentes o superiores para productividad empresarial.
--	--

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	5.8
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO MEDIO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43212105
DESCRIPCIÓN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO MEDIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Impresora láser monocromático con tecnología de impresión láser monocromática, velocidad de hasta 40 páginas por minuto , impresión automática a doble cara (dúplex) y una resolución de hasta 600 x 600 dpi con calidad mejorada 2400 IQ , garantizando documentos nítidos y profesionales. Incorpora un procesador de doble núcleo de 1 GHz y 512 MB de memoria , lo que permite un procesamiento ágil de trabajos de impresión y digitalización. Dispone de conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB 2.0 , facilitando su integración en redes institucionales y el acceso desde múltiples usuarios. Su escáner incluye cama plana y alimentador automático de documentos (ADF) para 50 hojas , con escaneo dúplex de una sola pasada que alcanza velocidades de hasta 96 imágenes por minuto en blanco y negro y 42 imágenes por minuto a color . Posee una capacidad estándar de entrada de 350 hojas (250 en bandeja principal y 100 en bandeja multipropósito), ampliable hasta 900 hojas , y una bandeja de salida de 150 hojas. Está diseñada para soportar un volumen mensual recomendado entre 800 y 8.000 páginas , con un ciclo de trabajo máximo de hasta 80.000 páginas por mes , lo que la convierte en una solución ideal para entidades públicas y oficinas con alta demanda documental. (1) Año de Garantía

6. COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO	
ITEM	6.1
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO MEDIO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CODIGO UNSPSC	43212105



DESCRIPCIÓN	IMPRESORAS LASER MONOCROMATICA MULTIFUNCIONAL RENDIMIENTO MEDIO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Impresora láser monocromático con tecnología de impresión láser monocromática, velocidad de hasta 40 páginas por minuto , impresión automática a doble cara (dúplex) y una resolución de hasta 600 x 600 dpi con calidad mejorada 2400 IQ , garantizando documentos nítidos y profesionales. Incorpora un procesador de doble núcleo de 1 GHz y 512 MB de memoria , lo que permite un procesamiento ágil de trabajos de impresión y digitalización. Dispone de conectividad Wi-Fi, Ethernet y USB 2.0 , facilitando su integración en redes institucionales y el acceso desde múltiples usuarios. Su escáner incluye cama plana y alimentador automático de documentos (ADF) para 50 hojas , con escaneo dúplex de una sola pasada que alcanza velocidades de hasta 96 imágenes por minuto en blanco y negro y 42 imágenes por minuto a color . Posee una capacidad estándar de entrada de 350 hojas (250 en bandeja principal y 100 en bandeja multipropósito), ampliable hasta 900 hojas , y una bandeja de salida de 150 hojas. Está diseñada para soportar un volumen mensual recomendado entre 800 y 8.000 páginas , con un ciclo de trabajo máximo de hasta 80.000 páginas por mes , lo que la convierte en una solución ideal para entidades públicas y oficinas con alta demanda documental. (1) Año de Garantía

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

Municipio de Villanueva –Casanare

Calle 8ª No.13-45

Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre



del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
PLIEGO CONDICIONES

CÓDIGO: PC-CP_SIP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN:04
Página 102 de 119

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

CC:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 4
ANEXO 4 – FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare, ____ de ____ de 2026

Señores

MUNICIPIO DE VILLANUEVA

Dirección

Villanueva

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. VC-SA-SIE-007 DE 2026
MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS OFIMÁTICOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE”

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

–Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados



Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de

Identidad:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



ANEXO 6 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Selección Abreviada – Subasta Inversa N°. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

- (1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (indicar el nombre),
5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.
6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el



contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).

8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre

C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO

Nombre

C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL

Nombre del Representante

C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL

Dirección:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

Ciudad:



ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
[NATURAL]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____
Firma _____
Nombre de quien declara _____



ANEXO 8
CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
[JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____



ANEXO 9
FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

I T E M	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CANTI DAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(Firma) _____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento



ANEXO 10
FORMATO DE EXPERIENCIA

FORMATO EXPERIENCIA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato o en pesos	Valor del contrato o en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP



ANEXO 11

Villanueva, Casanare, _____ de _____ de 2026

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES,
DISCIPLINARIOS Y FISCALES**

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma) _____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento



ANEXO 12
CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CALLE 8 No 13-35
Villanueva Casanare

Ref: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. VC-SA-SIE-007 DE 2026**
MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente), manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique estará conformado de la siguiente manera:

PERSONAL	PORCENTAJE
ORIGEN NACIONAL	
ORIGEN EXTRANJERO	

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



ANEXO 13
PROPUESTA ECONOMICA INICIAL DE PRECIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO FINAL ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS							
TOTAL							

El valor de la propuesta económica debe ajustarse al peso.

Nota 1: Si el proponente es responsable de IVA debe incluirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al régimen simplificado.

Nota 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxXXXXX."

NOTA 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de esta durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL PROPONENTE
LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN PESOS COLOMBIANOS.



ANEXO 14
MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. VC-SA-SIE-007 DE 2026 MODALIDAD
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475-7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.
FECHA DE SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 013 del 30 de noviembre de 2024 art. 45, quien para efectos del presente Contrato, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **“XXXX OBJETO DEL PROCESO XXXXXX”**. 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de consultoría para así apoyar la Secretaria de xxxxxxxxxxxx manteniendo el control y vigilancia directo de las obras que se desarrollan en base al objeto del presente proceso y que se ejecuten en el municipio (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”**. Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO



PRECIO TOTAL	
--------------	--

CLAUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (\$X.XXX.XXX.XX). **CLAUSULA TERCERA, SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo al formato de cantidades de elementos consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. **Parágrafo Primero:** Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. **Parágrafo Segundo:** Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: A). **CLAUSULA QUINTA, CLAUSULA QUINTA, PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato, es XXXXXXXX, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA.** El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.** Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.** 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. 4. Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros



legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** en una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **E. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente



contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS:** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGESIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.* **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGESIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONSTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO